



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazúense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS MEJORAS EDILICIAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y URGENCIAS, DEL DISTRITO DE YGUAZU, POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA.-

Yguazú 19 de setiembre de 2024.

VISTO: La presentación de las especificaciones técnicas, plano de obras, planilla de computo métrico y cronograma físico de obras. presentadas por cuenta y orden de la gobernación del Alto Paraná y conforme al programa de presupuesto del año 2024, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de "MEJORAS EDILICIAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y URGENCIAS DEL DISTRITO DE YGUAZU"

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 7.021/2022 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. -----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley. -----

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1° - APROBAR el proyecto, las especificaciones técnicas, computo métrico y planos para los trabajos de "MEJORAS EDILICIAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y URGENCIAS DEL DISTRITO DE YGUAZU".....

Art. 2° - AUTORIZAR la ejecución y construcción de Mejoras Edilicias en el hospital Materno Infantil y Urgencia del Distrito Yguazu.....

Art. 3° - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplir con lo requerido.



Ing. Agr. Wilma E. Flecha A.
Secretario General



Agr. Mauro Kawano A.
Intendente Municipal